



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL
ACTAS
JAGG/FJOC/ISM

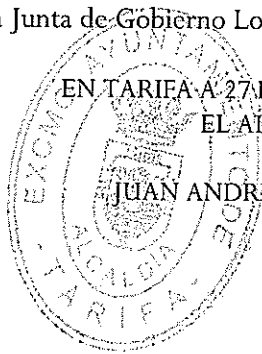
SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle relación de acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 27 de agosto de 2012:

EN TARIFA A 27 DE AGOSTO DE 2012

EL ALCALDE,

JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA.





Minuta 11/2012

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
27 DE AGOSTO DE 2012.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día **veintisiete de agosto de dos mil doce**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia del Sr. Secretario General por delegación, Don Fco. Javier Ochoa Caro y del Sr. Interventor por delegación, D. Alfonso Vera Tapia.

Tenientes de Alcalde:

- Dña. Teresa Vaca Ferrer.
- D. Juan José Medina López de Haro.
- D. José Antonio Santos Perea.
- Dña. Ana María García Silva.

Encontrándose presentes un número miembros que respeta el quórum de la válida constitución de este órgano colegiado, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto y pasan a tratarse los asuntos del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL 02.07.2012.

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por el Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO SEGUNDO: RATIFICACION de "CONTRATO PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y DÑA. ANDRA KARSTENS".

Asunto: RATIFICACION de "CONTRATO PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y DÑA. ANDRA KARSTENS".

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Se ha emitido informe del Asesor Jurídico de Personal de fecha 23.08.2012 en el que se refleja "(...) no se encuentra inconveniente jurídico en la firma del Convenio de prácticas formativas entre el Ayuntamiento y la alumna reseñada para la realización de su periodo de prácticas formativas en la oficina de Turismo municipal."

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, D. José Antonio Santos Perca y Dña. Ana María García Silva, **acuerda:**

PRIMERO: RATIFICAR el CONTRATO PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y DÑA. ANDRA KARSTENS, cuyo tenor literal se transcribe en esta propuesta.

"CONTRATO PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS

El siguiente

CONTRATO

Se lleva a cabo entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en adelante denominado el Centro de Prácticas, y Dña. Andra Karstens nacida el 5 de junio de 1990 en Jever-Alemania residente en Rheidlerlandweg 12, 26441 Jever-Alemania, estudiante en la Fachhochschule Wilhelmshaven/Oldenburg/Elsfleth, Studienort Wilhelmshaven (Universidad de Ciencias Aplicadas) en el curso denominado TURISMO Y ECONOMIA departamento CIENCIAS ECONOMICAS, a la que en adelante el contrato se referirá como la Estudiante.

& 1

General

En el curso de estudios denominado TURISMO Y ECONOMIA departamento CIENCIAS ECONOMICAS en la Universidad de Ciencias Aplicadas de Wilhelmshaven se incluyen periodos de prácticas. Las directrices para la realización del periodo de prácticas son las partes constituyentes de este Contrato.

& 2

Obligaciones de las partes contratantes

(1) El Centro de Prácticas se compromete a

1. Adiestrar a la Estudiante desde el 13 de febrero de 2012 hasta el 9 de septiembre de 2012 (= 30 semanas) durante el periodo de prácticas, observando las regulaciones establecidas en & 1 y, además, permitirle algunos periodos de ausencia.
2. Refrendar el informe del periodo de prácticas que debe preparar la Estudiante.
3. Realizar un informe escrito certificando la actividad de la Estudiante.
4. Emitir un certificado sobre la cualificación de la Estudiante y las referencias que la misma necesite.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

5. Permitir que el responsable especializado de la Universidad de Ciencias Aplicadas supervise la labor de la Estudiante.
 6. Instruir a la Estudiante en cuanto a la normativa vigente, en particular normas de trabajo y regulaciones de seguridad, así como regulaciones concernientes a la Ley de Protección de Datos.
- (2) La Estudiante se compromete a actuar de acuerdo con el propósito de la práctica, en particular
1. Aceptar las oportunidades de adiestramiento ofrecidas.
 2. Realizar las labores asignadas cuidadosamente según las directrices que rigen el periodo de prácticas.
 3. Seguir las instrucciones establecidas por el Centro de Prácticas y la persona que este haya designado durante la realización de prácticas.
 4. Observar la normativa vigente, en particular las normas de trabajo y las regulaciones de seguridad, así como las regulaciones concernientes a la Ley de Protección de Datos.
 5. Preparar un informe relativo al periodo de prácticas.
 6. Comunicar sin demora al Centro de Prácticas cualquier posible ausencia y, en caso de enfermedad, presentar un justificante médico el tercer día como máximo.

& 3

Reembolso de gasto y derecho a la remuneración

& 4

Persona responsable

El Centro de Prácticas designa a Dña. LUCIA JIMENEZ GAMERO para que actúe como responsable del adiestramiento de la Estudiante en su área de competencia. Esta persona será también el contacto tanto para la Estudiante como para el responsable especializado designado por la Universidad en todos los asuntos afectados por este contrato.

& 5

Terminación del contrato

El contrato puede ser terminado antes del plazo estipulado si se produce alguna razón importante sin necesidad de preaviso.

La terminación tendrá lugar mediante la notificación por escrito de una parte a la otra, normalmente después de habersele comunicado al supervisor de la Universidad responsable de las prácticas de la Estudiante.

& 6

Copias del contrato



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Se deben firmar tres copias idénticas de este contrato. Se entregará una copia a cada parte contratante y a la Universidad de Ciencias Aplicadas.”

SEGUNDO.- Anunciar en la página web del Ayuntamiento de Tarifa la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

PUNTO TERCERO: RATIFICACION de “CONVENIO DE COLABORACION PRACTICAS PERSONAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y SERVI-RESCUE- Unidad de Emergencias y Rescates”.

Asunto: RATIFICACION de “CONVENIO DE COLABORACION PRACTICAS PERSONAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y SERVI-RESCUE- Unidad de Emergencias y Rescates”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha emitido informe del Asesor Jurídico de Personal de fecha 23.08.2012 en el que se refleja “(...) que no se encuentra inconveniente jurídico en la firma del Acuerdo de Colaboración para la realización de servicios voluntarios en las materias de socorrismo, vigilancia y emergencias entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y SERVI-RESCUE, en los términos planteados, para llevar a cabo las prácticas profesionales voluntarias.”

La **Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, D. José Antonio Santos Perca y Dña. Ana María García Silva, **acuerda:**

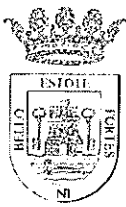
PRIMERO: RATIFICAR el CONVENIO DE COLABORACION PRACTICAS PERSONAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y SERVI-RESCUE- Unidad de Emergencias y Rescates, cuyo tenor literal se transcribe en esta propuesta.

“CONVENIO DE COLABORACION PRACTICAS PERSONAL

EN TARIFA (Cádiz), a 23 DE julio de 2012

De una parte D. JUAN ANDRES GIL GARCIA, Alcalde de la ciudad, de nacionalidad española, con DNI 31.826.954-Z, en nombre y representación del Ayuntamiento de TARIFA (Cádiz) con domicilio en Plaza de Santa María núm. 3.

De otra parte, D. JACOBO VIUDES MIDDELMANN mayor de edad, de nacionalidad española, con NIF. nº 73.575.112-K en nombre y representación de SERVI-RESCUE-Unidad de Emergencias y Rescates, con domicilio en Calle Tarifa nº 9, C.P. 11391 FACINAS, TARIFA, CADIZ, C.I.F. G72200694.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

MOTIVACION DEL ACUERDO

El municipio de Tarifa tiene en el turismo su principal actividad económica y por ello se hace necesario primar la colaboración en materia de seguridad y emergencias para el mantenimiento y promoción de su imagen para nuestro desarrollo social y económico.

De todos es conocido la precaria situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento al igual que el resto de Administraciones Públicas por lo que toda colaboración sin coste económico resulta de suma importancia.

Es por ello que El Ayuntamiento de Tarifa estima de excepcional interés público y social la firma de un Convenio de Colaboración para mejorar la prestación de servicios de vigilancia, socorrismo y emergencias.

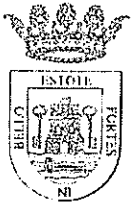
EXPONEN

- I. Que SERVI-RESCUE, se compromete a atender las peticiones de colaboración que en materia de vigilancia, socorrismo, y emergencia le solicite el Ayuntamiento para eventos concretos y para labores de temporada estival como vigilancia de playas, mediante la puesta en servicio de personal voluntario y material adecuado para el desempeño de las funciones que se les encomiende.
- II. Que SERVI-RESCUE, no percibirá contraprestación económica alguna por la mencionada colaboración prestada. No existiendo relación laboral alguna entre el personal que preste el servicio de voluntariado y el Ayuntamiento.
- III. El personal voluntario deberá contar con un seguro de responsabilidad por accidentes del que se hará cargo la Asociación.
- IV. Que el Ayuntamiento de Tarifa, no tendrá ninguna responsabilidad económica, ni de cualquier otra índole por la actuación del personal voluntario, estando su responsabilidad acotada al marco administrativo, y motivada exclusivamente por el excepcional interés público y social de la colaboración conveniada.

NOTIFICACIONES

Las comunicaciones y notificaciones que deben efectuarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo se entenderán hechas cuando se realicen a las direcciones y a las personas que se indican en el apartado "Reunidos" del presente Acuerdo. Cualquier cambio de estos datos deberá ser previamente comunicado por escrito a las otras partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo por duplicado ejemplar original y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

SEGUNDO.- Anunciar en la página web del Ayuntamiento de Tarifa la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

PUNTO CUARTO: DÑA. GABRIELA DIEGUEZ GUTIERREZ, SDO. BAJA KIOSCO CHUCHERIAS Y HELADOS EN PASEO ALAMEDA.

ASUNTO: DOÑA GABRIELA DIEGUEZ GUTIERREZ, BAJA KIOSCO DE CHUCHERIAS Y HELADOS EN PASEO ALAMEDA.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: Con fecha 19 de Julio de 2012, se presenta instancia de Doña Gabriela Diéguez Gutiérrez, solicitando la baja del kiosco destinado a la venta de chucherías y helados ubicados en Pasco de la Alameda, por motivos personales-familiares.

SEGUNDO: Se incorpora al expediente los siguientes documentos:

- Informe de la Policía Local de fecha 01/08/2012.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe antes mencionado, el kiosco se encuentra cerrado al público.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Doña Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Doña Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca, **acuerda:**

PRIMERO: Conceder la baja del kiosco de chucherías y helados ubicado en Pasco de la Alameda, a nombre de Doña Gabriela Diéguez Gutiérrez.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Oficina de Gestión Tributaria, a los efectos procedentes.

PUNTO QUINTO: DÑA. AURELIA HERPIN, SDO. BAJA OCUPACION VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE CARTEL PUBLICITARIO EN CALLE BATALLA DEL SALADO Y ANULACION RECIBO AÑO 2012.

ASUNTO: DOÑA AURELIA HERPIN, BAJA OCUPACION VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE CARTEL PUBLICITARIO EN CALLE BATALLA DEL SALADOY ANULACION RECIBO AÑO 2012.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

PRIMERO: Con fecha 8 de Junio de 2009, la Junta de Gobierno Local concede la ocupación de la vía pública para la instalación de cartel anunciador en C/. Batalla del Salado núm. 48, Tienda LIFESTYLE, a favor de Doña Aurelia Herpin (expediente B-119/2009).

SEGUNDO: Con fecha 29 de Junio de 2012, se presenta instancia de Doña Aurelia Herpin, solicitando la baja de la ocupación de la vía pública y la anulación del recibo correspondiente al año 2012.

TERCERO: Se incorpora al expediente los siguientes documentos:

- Expediente B-119/2012.
- Informe de la Policía Local de fecha 19/07/2012.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe antes mencionado, el cartel ha sido retirado de la vía pública, desconociéndose el tiempo que lleva retirado.

La **Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Doña Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Doña Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

PRIMERO: Conceder la baja de la ocupación de la vía pública en C/. Batalla del Salado, destinada a instalación de cartel anunciador, por haberse retirado el mismo, a nombre de Doña Aurelia Herpin.

SEGUNDO: Desestimar la anulación del recibo correspondiente al año 2012, dado que según informe de la Policía Local, se desconoce la fecha de retirada del cartel.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Oficina de Gestión Tributaria, a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende este Acta, que firma su nueve horas y treinta minutos, y de cuyo contenido yo, como Secretario General por delegación, doy fe. Certifico en Tarifa a 27 de agosto de 2012.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo. Juan Andrés Gil García.

EL SECRETARIO GENERAL POR DELEGACION,
Fdo. Francisco Javier Ochoa Caro.